



# Código de Ética para Proveedores de Banco Pichincha

## Contenido

<b>1. Índice</b> .....	<b>3</b>
PROPUESTA.....	4

# 1. Índice

- 1.1. Misión
- 1.2. Visión
- 1.3. Principios de Banco Pichincha
- 1.4. Bienvenida
- 1.5. Objetivo del Código
- 1.6. Alcance
- 1.7. Compromisos de los Proveedores
- 1.8. Compromisos de Banco Pichincha
- 2. Contenido
  - 2.1. Cumplimiento Legal
    - 2.1.1. Leyes vigentes y Cumplimiento del presente Código
    - 2.1.2. Saud y Seguridad Ocupacional
    - 2.1.3. Ambiente
    - 2.1.4. Cultura Tributaria
  - 2.2. Relación Comercial
    - 2.2.1. Corrupción
    - 2.2.2. Obsequios y regalos
    - 2.2.3. Conflicto de Intereses y vinculación
  - 2.3. Manejo de la Información
    - 2.3.1. Confidencialidad
    - 2.3.2. Veracidad en la Información y comunicaciones
    - 2.3.3. Respeto a los competidores
  - 2.4. Derechos Humanos
    - 2.4.1. Derechos Humanos
    - 2.4.2. Acoso, abuso y uso de la fuerza
    - 2.4.3. Libertad de Asociación
    - 2.4.4. Trabajo Forzoso
    - 2.4.5. Trabajo Infantil
    - 2.4.6. No discriminación
    - 2.4.7. Sueldos y beneficios de ley
  - 2.5. Responsabilidad Corporativa
  - 2.6. Sanciones y Denuncias
    - 2.6.1. Sanciones
    - 2.6.2. Denuncias
      - 2.6.2.1. Contactos

## Propuesta

### Generalidades

**Misión:** Somos un equipo líder que contribuye al desarrollo del Ecuador atendiendo las necesidades financieras de las personas, de sus instituciones y de sus empresas.

**Visión:** El Banco Pichincha es el líder de su mercado en imagen, participación, productos y calidad de servicios, enfocando su esfuerzo hacia el cliente, anticipándose a sus necesidades, desarrollando a su personal y otorgando rentabilidad sostenible a sus accionistas

#### **Principios de Banco Pichincha C.A:**

- **SOLIDARIDAD**

Creemos que somos parte de una sociedad en desarrollo con grandes niveles de injusticia, por lo cual debemos encaminar nuestras acciones, tomando en cuenta las necesidades de los más pobres.

- **LABORIOSIDAD**

Todo resultado deseable debe ser producto de un esfuerzo consciente en beneficio del progreso individual, institucional y colectivo. Creemos primero en la justicia y después en la caridad.

- **COMPETENCIA**

Buscamos hacer nuestro trabajo lo mejor posible, reduciendo costos, aumentando la productividad, obteniendo el máximo rendimiento de los recursos con que contamos, atendiendo los detalles, buscando siempre la excelencia.

- **HONESTIDAD**

Nos autoanalizamos permanentemente y sabemos que cada día encontraremos la oportunidad para ser mejores. Respetamos la ley, la moral y nuestros compromisos individuales y como institución.

- **AUSTERIDAD**

Aspiramos más a ser que a tener. Trabajamos para vivir y no vivimos para producir. Rechazamos lo superfluo o innecesario.

- **VOLUNTAD DE SERVICIO**

La satisfacción de nuestros clientes más que una aspiración es una necesidad. En el servicio a los demás encontramos la razón de nuestro desarrollo.

- **OPTIMISMO**

Promovemos el progreso y rechazamos el conformismo. Los cambios significan oportunidades que permiten nuestro liderazgo. Creemos que el futuro será mejor que el pasado y que podemos ser los mejores en lo que nos proponemos.

- **ORDEN**

Respetamos la organización y buscamos el consenso en las decisiones que tomamos. Reconocemos el mérito de las especializaciones.

- PERMANENCIA

Buscamos relacionarnos entre nosotros y con nuestros clientes por mucho tiempo. Analizamos nuestras metas en el largo plazo.

- CAPACITACIÓN

Creemos que todo integrante de la organización podrá superarse en la medida en que actúe, se capacite y se esfuerce.

- COMPROMISO

Aceptamos que podemos equivocarnos y que debemos rectificar permanentemente. En los casos de fracaso comprometemos el apoyo del equipo.

- AUTENTICIDAD

Aspiramos a que los demás nos conozcan y juzguen como lo que somos. Rechazamos la banalidad y la falta de modestia

**Bienvenida:**

"Banco Pichincha se ha construido dentro de un ambiente ético formado en valores y principios, de la misma manera esperamos que nuestros Proveedores cumplan con la ley, actuando y viviendo estos mismos parámetros éticos y de transparencia. Es por esto que, presentamos ante ustedes el Código de Ética para Proveedores, el cual nace de una iniciativa voluntaria de Banco Pichincha y busca formalizar las buenas prácticas comerciales ya existentes a lo largo de la historia del Banco en su relacionamiento con sus Proveedores.

Para la realización del presente documento se ha tomado en cuenta además de las leyes y cumplimiento normativo vigente en el país, principios de la OIT (Organización Internacional del Trabajo), la Declaración Universal de los Derechos Humanos, Prácticas de Comercio Justo (Ethical Trading Initiative), y los principios del Pacto Global de las Naciones Unidas a los cuales Banco Pichincha se adhirió desde el 2011.

Desde nuestra Institución creemos en el desarrollo sostenible de una sociedad que, por medio del crecimiento económico responsable apoyamos al crecimiento de nuestros grupos de interés sin afectar la estabilidad ambiental del planeta, sus recursos y la sociedad en general.

El presente documento debe ser cumplido y aplicado por todos los Colaboradores de Banco Pichincha y sus Proveedores, esperando que todos actúen en concordancia con lo expresado en el presente.

En Banco Pichincha creemos firmemente que nuestros Proveedores son aliados estratégicos con los que crecemos juntos, y quienes nos permiten canalizar a través de Banco Pichincha los mejores productos y servicios, de la mejor calidad y de la manera más ética a nuestros clientes.

Banco Pichincha en el afán de involucrar a sus Proveedores y Colaboradores ha hecho posible la creación del presente documento.

## **Objetivo del Código**

Dar a conocer a los Colaboradores de Banco Pichincha y a sus Proveedores las pautas que esperamos se tenga siempre en la relación comercial, encontrando en este documento una guía de actuación alineada a la ética, transparencia, valores y principios de Banco Pichincha.

## **Alcance**

El presente Código de Ética para Proveedores aplica internamente a: todos los Colaboradores de Banco Pichincha al ser embajadores del mismo y corresponsables de su cumplimiento; y, externamente a los Proveedores que presten sus bienes y servicios a Banco Pichincha.

Para el fin del presente Código haremos referencia a los Proveedores, ya sean personas naturales o jurídicas, y a sus colaboradores, únicamente como: "Proveedores".

El cumplimiento del presente deberá respetarse mientras exista una relación comercial con la Institución

## **Compromiso del Proveedor**

El Proveedor que mantenga una relación comercial con Banco Pichincha y los Proveedores futuros que deseen sumarse deberán:

- \*Conocer el presente documento;
- \*Cumplir con lo estipulado en el presente instrumento a cabalidad;
- \*Informar a Banco Pichincha sobre incumplimientos de este Código;
- \*Dar a conocer al interior de su empresa el presente documento;
- \*Aceptar ser evaluado y monitoreado sobre el cumplimiento del presente Código

## **Compromiso de Banco Pichincha**

Banco Pichincha asume como su responsabilidad y su compromiso ante el presente documento:

- \*Todos los Colaboradores del Banco Pichincha deben conocer y cumplir el presente Código;
- \*Dar a conocer a todos sus Proveedores el contenido y lineamientos del presente Código;
- \*No entablar relación comercial alguna con Proveedores que incumplan con los preceptos establecidos en el presente Código;
- \*Actualizar y modificar el documento según lo crea conveniente;
- \*Velar por el cumplimiento de este Código;
- \*Tomar las medidas correspondientes ante los incumplimientos del presente Código.

## **Contenido**

### **CUMPLIMIENTO LEGAL**

#### ***Leyes vigentes y Cumplimiento del presente Código:***

Banco Pichincha cumple con la normativa vigente que rige para su Institución. De la misma manera se espera que sus Proveedores cumplan con la legislación ecuatoriana vigente y las leyes y regulaciones de otros países, en los cuales lleven a cabo sus operaciones, a fin de que de esta forma salvaguarden su reputación y la de Banco Pichincha.

Se espera que los Proveedores de Banco Pichincha mantengan un comportamiento dentro de los más altos estándares de cumplimiento de la normativa vigente.

Banco Pichincha podrá auditar, verificar o monitorear el desempeño de sus Proveedores al amparo de la Ley y del presente Código de Ética para Proveedores

### ***Salud y Seguridad Ocupacional:***

Banco Pichincha mantiene una política expresa sobre Salud y Seguridad Ocupacional; en el mismo sentido, Banco Pichincha motiva a sus Proveedores a dar cumplimiento a las normas y reglamentos existentes sobre Seguridad y Salud Ocupacional.

Los Proveedores deben cumplir con la legislación y normas vigentes, y contar con los permisos, licencias y autorizaciones necesarias para prestar sus servicios.

Los Proveedores garantizarán un ambiente seguro y saludable y que cuente con el equipamiento requerido para todas las funciones que realicen, tanto en los trabajos que efectúen en las instalaciones del Banco Pichincha como en todas las actividades de la empresa; garantizando así que sus colaboradores, contratistas y bienes que estén a su cargo se encuentren fuera de riesgo en cuanto a seguridad y salud.

### ***Ambiente:***

En materia de Ambiente, Banco Pichincha ha enmarcado su estrategia en una política y sistema de gestión desarrollado en base a la legislación local y normas internacionales. Por esta razón, es un requisito que sus Proveedores cumplan con toda la normativa de preservación ambiental aplicable a su giro de negocio y que, motiven al interior de sus empresas buenas prácticas de uso responsable de los recursos naturales en todas sus operaciones.

Los Proveedores deberán buscar y mejorar la eficiencia y eficacia de sus procesos con el fin de reducir su impacto ambiental.

### ***Cultura Tributaria:***

Banco Pichincha es una entidad íntegra que se caracteriza por cumplir a cabalidad con sus obligaciones tributarias y financieras.

Se exige que los Proveedores cumplan con sus obligaciones tributarias de manera oportuna y transparente, garantizando así el adecuado manejo de una cultura tributaria

Los proveedores, ya sean personas naturales o jurídicas y sus representantes legales, no podrán mantener cuentas corrientes cerradas, encontrarse en lista de observados<sup>1</sup>, caer en mora directamente o a través de terceros con organismos públicos y/o privados, mantener multas de pago por cheques protestados y tener registro en cartera castigada.

## **RELACIÓN COMERCIAL**

### ***Corrupción:***

A través de la Política de Prevención de Lavado de Activos, Banco Pichincha cumple con las leyes y normativas exigibles para una entidad financiera en materia de corrupción, soborno y lavado de activos; de igual manera, los Proveedores de Banco Pichincha deben mantener en todo momento un comportamiento ético, honrado, íntegro y transparente en sus acciones comerciales.

En caso de que el Proveedor detecte actos que contravengan el comportamiento ético según lo establecido en este código por parte de sus colaboradores, la empresa del Proveedor deberá acogerse a la aplicación de sanciones internas de cada empresa. Banco Pichincha no tolerará ninguna acción de soborno, extorción o corrupción por parte de sus Proveedores.

Los Proveedores de Banco Pichincha tendrán la obligación de reportar cualquier acto ilícito que transgreda las normas aquí descritas referentes a corrupción establecidas en el presente Código

### ***Obsequios y Regalos<sup>2</sup>:***

Los Proveedores no ofrecerán a ningún colaborador de Banco Pichincha regalos, dinero, préstamos, garantías, ayudas económicas, descuentos, donaciones, atenciones o beneficios de cualquier índole; con el fin de ser beneficiados en procesos de licitación y compras. De igual forma los colaboradores deberán abstenerse de recibir dichos obsequios.

Se excluyen de las categorías anteriores: objetos promocionales, invitaciones, regalos u otros que no superen la cantidad de cien dólares.

### ***Conflicto de intereses y vinculación:***

Banco Pichincha mantiene políticas y procedimientos internos para evitar conflictos de intereses y relaciones comerciales con vinculados. Todos los Colaboradores de Banco Pichincha están obligados a acatar las normas internas de la Institución. Esto es aplicable independientemente al nivel jerárquico del Colaborador de Banco Pichincha.

Todo Proveedor de Banco Pichincha debe declarar si él y/o su cónyuge tienen conflicto de interés o relación hasta el cuarto grado de consanguinidad y cuarto de afinidad con el o los funcionarios del Banco encargados directa o indirectamente de los procesos de adquisición de Bienes y Servicios y administración de contratos

---

<sup>1</sup> Definición Observados: Son registros de archivos en donde constan personas que a nivel internacional y nacional, se han visto involucradas en actividades relacionadas con el lavado de activos, adicionalmente por políticas internas se han creado listas propias del Banco Pichincha C.A., que permitan controlar a clientes que se han visto involucrados en créditos demandados, castigos, condonaciones, así como mantener un control de aquellos clientes que judicialmente han sido catalogados como insolventes.

<sup>2</sup> **Definición de Regalos, presentes u obsequios:** Los regalos o presentes son cualquier cosa que tiene un valor por el cual las personas pagarían por adquirirlo



## **MANEJO DE LA INFORMACIÓN**

### ***Confidencialidad:***

Banco Pichincha guarda estricto control acerca de su información comercial y privilegiada de los actores con los que se relaciona.

Se exige a los Proveedores mantener la confidencialidad de toda información que conocen en sus diferentes ámbitos de trabajo.

Los convenios de confidencialidad que mantiene el Banco Pichincha con sus Proveedores son exigibles aun para los colaboradores y administradores de este último; por lo tanto, será su obligación no divulgar información referente a Banco Pichincha aún después de finalizada la relación comercial.

Si se detecta el mal uso de la información privilegiada por parte de los Proveedores, Banco Pichincha catalogará esta actuación como inapropiada y utilizada para favorecer los intereses particulares del Proveedor, pudiendo ejercer las acciones legales que considere pertinentes.

### ***Veracidad en la información y comunicaciones:***

Banco Pichincha entregará a sus Proveedores información clara y precisa a lo largo de todas las etapas en la relación comercial, incluyendo las etapas precontractuales.

Las comunicaciones emitidas por el Proveedor a sus clientes y a sus propios Proveedores deben ser claras y transparentes, respetando los derechos del consumidor. Los Proveedores no harán publicidad engañosa con el fin de ganar adjudicaciones.

Los Proveedores deberán hacer una declaración clara y real sobre los productos y/o servicios que venden, fabrican o comercializan y las consecuencias que puede acarrear su uso. En consecuencia, los Proveedores deberán suministrar información precisa y suficiente acerca de sus bienes y/o servicios, incluyendo detalles de garantías, de modo que Banco Pichincha, pueda tomar una decisión de compra contando con la información necesaria.

### ***Respeto a los competidores:***

Los Proveedores deberán abstenerse de realizar todo tipo de comentarios y/o acciones que pongan en riesgo la reputación de sus competidores. Se respetará la propiedad intelectual, competencia leal y buenas prácticas comerciales, acorde a lo estipulado en la normativa vigente.

## DERECHOS HUMANOS

### ***Derechos Humanos:***

Banco Pichincha cumple con lo estipulado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos; y exige a sus Proveedores conocerla, respetarla, no faltar a su cumplimiento y promoverla dentro de su organización así como en su propia <sup>3</sup>cadena de valor.

### ***Acoso, abuso y uso de la fuerza:***

El Proveedor dentro de su organización como en Banco Pichincha, cumplirá con los más altos valores éticos así como garantizará el respeto a los derechos humanos.

No se permitirá el acoso, abuso físico, sexual, psicológico y/o verbal a sus propios colaboradores y los del Banco Pichincha y los demás actores que se involucren en el relacionamiento con el proveedor (Comunidad, Proveedores, Clientes).

El Banco Pichincha defiende la vida y rechaza todo tipo de violencia física o verbal, por lo que motiva a sus Proveedores a evitar realizar acciones que vulneren los Derechos Humanos.

### ***Libertad de Asociación:***

Banco Pichincha se acoge a la legislación vigente en materia de libertad de asociación; de la misma forma, motiva a que sus Proveedores a que cumplan con lo estipulado en la normativa pertinente.

### ***Trabajo forzoso<sup>4</sup>:***

Banco Pichincha cumple con las normativas vigentes con respecto a trabajo forzoso.

El Proveedor deberá erradicar en su organización toda clase de trabajo forzoso, incluido esclavitud, trabajo penitenciario, contratación condicionada o forzada, trabajo por deudas, sueldo precario u otros métodos que se consideren como tales.

### ***Trabajo infantil<sup>5</sup>:***

El Proveedor evitará cualquier tipo de trabajo infantil en sus empresas. Banco Pichincha no entablará relación comercial alguna con instituciones que apoyen el trabajo infantil.

---

<sup>3</sup> **Concepto de cadena de valor:** la cadena de valor describe el modo en que se desarrollan las acciones y actividades de una empresa. En base a la definición de cadena, es posible hallar en ella diferentes eslabones que intervienen en un proceso económico: se inicia con la materia prima y llega hasta la distribución del producto terminado.

<sup>4</sup> **Concepto de Trabajo Forzoso:** Todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente. El trabajo forzoso también es un castigo en forma de trabajo obligado aplicado a delincuentes o prisioneros de guerra. En algunos casos se presenta como un trabajo al que se obliga a los menores de edad. También incluye la esclavitud

<sup>5</sup> **Concepto de Trabajo Infantil:** Cualquier trabajo que supere una cantidad mínima de horas, dependiendo de la edad del niño o niña y de la naturaleza del trabajo. Este tipo de trabajo se considera perjudicial para la infancia y por tanto debería eliminarse.

Entre 5 y 11 años: al menos una hora semanal de trabajo remunerado o 28 horas semanales de trabajo doméstico.

Entre 12 y 14 años: al menos 14 horas semanales de trabajo remunerado o 28 horas semanales de trabajo doméstico.

Entre 15 y 17 años: al menos 43 horas de trabajo remunerado o de trabajo doméstico semanales

A lo largo de la cadena de valor de Banco Pichincha no deberá existir trabajo infantil por ningún motivo. Así también los Proveedores de la institución deben apoyar a la erradicación del trabajo infantil dentro de su propia cadena de valor

***No Discriminación:***

En cumplimiento a la ley y en práctica de sus propios valores Banco Pichincha está en contra de la discriminación.

Banco Pichincha exige a sus Proveedores que eviten todo tipo de discriminación en su organización con sus colaboradores y demás actores directos en su relacionamiento. Ningún actor será tratado injustamente, en razón de su género, etnia, religión, procedencia, edad, características o apariencia física, tendencia política, preferencia sexual, entre otros.

Se motiva a los Proveedores que mantengan un ambiente laboral sano e idóneo para sus Colaboradores.

***Sueldos y beneficios de ley:***

Para Banco Pichincha es imperante cumplir con las Leyes y Reglamentos de Trabajo, con especial énfasis en sus obligaciones como empleador y los beneficios a los que tienen derecho sus colaboradores.

Los Proveedores de Banco Pichincha deberán pagar los sueldos exigidos por la normativa vigente. Reconocerán el pago de las horas extraordinarias, suplementarias y demás beneficios de ley de manera legal y oportuna.

## **RESPONSABILIDAD CORPORATIVA**

***Responsabilidad Corporativa:***

Banco Pichincha vive su cultura organizacional bajo un modelo de Responsabilidad Corporativa, la cual busca una relación sostenible con sus grupos de interés, utilizando estrategias que respondan las expectativas de sus partes interesadas.

Se motiva a los Proveedores de Banco Pichincha a que revisen su propia estrategia de Responsabilidad Corporativa en favor de la Comunidad, Autoridades, Ambiente, Proveedores, Clientes y sus Colaboradores con la intención de participar activamente en el desarrollo sostenible de la sociedad.

## **Sanciones y Denuncias**

### **SANCIONES**

***Sanciones:***

Banco Pichincha tiene el derecho de verificar el cumplimiento del presente documento en cualquier momento, asimismo tendrá el derecho a sancionar a sus Proveedores y colaboradores por el incumplimiento del presente Código y seguir las acciones legales que estime pertinentes.

Los Proveedores de Banco Pichincha tendrán el derecho a ser escuchados ante las áreas de Compras, Control y Asuntos Internos y su usuario interno cuando la situación lo amerite.

Las sanciones que el Banco Pichincha podrá imponer en sus Proveedores serán únicamente sobre incumplimientos en el marco legal exigido en el presente documento y contratos que se suscriban.

El Banco Pichincha se reserva el derecho a establecerlas sanciones de acuerdo al nivel de gravedad de las mismas.

Las sanciones ejecutables podrán ser, pero no se limitan a:

1. **Llamado de atención verbal**
2. **Llamado de atención por escrito**
3. **Suspensión de relación comercial o del trabajo que se esté realizando**
4. **Exclusión permanente de la base de Proveedores.** La exclusión permanente del Proveedor podrá darse también debido a infracciones en los ámbitos de: Lavado de Activos, Lista de Observados, Corrupción, Soborno, Extorsión, Conflicto de Interés, Trabajo Forzoso e Infantil, Acoso, abuso y uso de la fuerza; y Confidencialidad.

## **DENUNCIAS**

### ***Denuncias:***

En caso de que cualquier colaborador del Banco Pichincha o Proveedor identificara una acción o comportamiento que infrinja el presente Código o las preguntas de rigor, es responsabilidad del individuo reportarlas inmediatamente a través de los canales establecidos por Banco Pichincha.

Banco Pichincha garantiza la confidencialidad y la reserva de las denuncias recibidas hasta donde la ley lo permita.

Se motiva a los Proveedores a que se realicen las sugerencias, comentarios y denuncias pertinentes por medio de los diversos canales de comunicación.

Banco Pichincha no tendrá ninguna represalia frente al denunciante.

---

Fin de documento.